

previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de enero de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Celaya y Alvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Organismo: Universidad Complutense de Madrid. Director: García Velarde, Manuel. Nombre: Rednikov, Alexei. Fecha de inicio: 1 de marzo de 1994. Dotación bruta mensual: 240.000 pesetas.

2574 *RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/00001021/1993, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/00001021/1993, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Elsa Isabel Digna de la Alta Gracia Gómez Talaveras, contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de homologación de título extranjero,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 20 de enero de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2575 *RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación temporal de trabajadores para la realización de obras de interés social y general.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y la Diputación Regional de Cantabria un Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras de interés social y general, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de enero de 1994.—El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Alvarez.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo, como Organismo autónomo de carácter administrativo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene encomendada, entre otras funciones, la gestión de programas de fomento del empleo que permitan compensar el insuficiente nivel de contratación en el ámbito privado, a través del empleo de trabajadores desempleados por Organismos y Administraciones Públicas, para la realización de obras o servicios de interés social y general.

Por ello:

En Madrid a 30 de septiembre de 1993

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Angel Madariaga de la Campa, Consejero de Turismo, Transporte y Comunicaciones e Industria de la Diputación Regional de Cantabria, nombrado por Decreto de Presidencia número 70/1992, de 30 de septiembre («BOC» número 17, edición especial, de 1 de octubre de 1992).

El ilustrísimo señor don Alberto Elordi Dentici, como Director general del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 1406/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5).

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio y

EXPONEN

Primero.—Que la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno, dirigida a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo, en general. Por tanto, se orientarán hacia el desarrollo de las destrezas de los trabajadores mediante la práctica profesional que mejore su ocupabilidad, facilitando su inserción o reinserción laboral, a través de empleo por cuenta ajena, actuaciones en materia de promoción de empleo: Autoempleo o desarrollo de pequeñas empresas e iniciativas locales de empleo.

Segundo.—Que, durante anteriores ejercicios, se firmaron Convenios de Colaboración INEM-Diputación Regional de Cantabria al objeto de realizar obras y servicios de competencia de esta última y de interés general y social, cuyos resultados han sido muy positivos, tanto por lo que han coadyuvado a la lucha contra el desempleo, como por el interés público de las obras y servicios realizados.

Tercero.—Que la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), fija las bases de colaboración para el establecimiento de Convenios de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y distintos Organismos públicos, y que la base segunda de la citada Orden dispone los aspectos mínimos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio se establece en el marco de colaboración regulado en la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), así como en la Resolución de la Dirección General del INEM de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segunda.—Constituye el objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya realización permita la creación de puestos de trabajo y favorezca la formación y práctica profesional de los trabajadores contratados, según lo establecido en la base tercera, apartado 2 de la citada Orden ejecutados por la Diputación Regional de Cantabria y financiados por la misma y el Instituto Nacional de Empleo.

En el marco de este Convenio se realizarán las acciones de Formación Profesional Ocupacional que se estimen necesarias.

Tercera.—La aportación económica del INEM para el presente Convenio, que se destinará a subvencionar los costes de contratación de trabajadores desempleados, será como máximo de 34.940.000 pesetas, correspondiente al concepto presupuestario 4.5.0.—programa de gasto 322.A—.

La aportación total de la Diputación Regional de Cantabria para este Convenio alcanzará un importe de 32.000.000 de pesetas, de los cuales se destinarán hasta un importe de 14.000.000 de pesetas, para costear los gastos derivados de la infraestructura necesaria para la dirección técnica y gestión administrativa que requiera la ejecución de las obras y servicios a realizar así como materiales y medios auxiliares necesarias y el resto, 18.000.000 de pesetas, a costear, complementariamente, gastos de mano de obra y Seguridad Social para contratación de trabajadores desempleados.

Cuarta.—Los trabajadores a contratar serán, fundamentalmente:

Licenciados en Historia.
Biólogos.
Profesores de EGB.
Canteros.
Conductores.
Peones.